

can se han de levantar en tiempo oportuno, quando prebiere  
la ordenanza, para aprovechar los que fueren utiles, y transu-  
plantarlos en otro sitio que combenga y puedan prebalecer.  
Al fin de q por este medio se eviten los perjuizios q se causan  
al Publico: Y de esta resoluzion vea testimonio a la parte  
de dho Conde para su resguardo, y efecto q se le conducaran

Se reconozcan los  
terrenos donde hu-  
biese obado la Sangosta

En vista de lo manifestado por el Sr Dn Domingo Pate  
Jurado uno de los Comisarios que entiene en la extinzion de  
la Sangosta; Y teniendo presente la Ciudad la Instruccion de  
esta providenzia. Acuerda se despachen dny a los Diputa-  
dos del Campo de esta Jurisdiccion para que por Sabadores y  
practicos e inteligentes, y Pastores que elijan, reconoz-  
can los terrenos de sus respectivos terminos para ver  
ello se encuentra alguno obado de dicha Sangosta, y si asi  
fiquen y extraigan estos documentos para determi-  
nar en el asunto.

Soberano de los Fieles  
de Canizaria avien-  
tan a la Romana

Entienda la Ciudad de lo expuesto por el Sr Dn  
Diego Sullen Jurado uno de los actuales Fieles  
Acuerda se ha de hacer a los Fieles de Canizaria  
que conforme a lo mandado por el Consejo, y practica  
establecida, asistan a la Romana, sin faltar en  
ocasiones, a otras Personas para evitar novedades e Intra-  
ducciones; A cuyo efecto los presentes, y otros

